

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0065 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

“POR LA CUAL SE TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1, Y SE DÁ POR TERMINADO EL PROCESO No. 2019- 0011 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

La funcionaria ejecutora de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del estatuto Tributario, el artículo 98 y siguientes del C. P.A.C. A., la Resolución N° 0615 de Abril 4 de 2003 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se delegó en los grupos jurídicos la implementación de la Jurisdicción Coactiva, la Resolución N°5003 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No.0237 del 19 de abril de 2021, por medio de la cual se designa a un servidor público como Funcionario Ejecutor y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1051 del 21 de mayo de 2019, se declaró deudor a **LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1**, con ocasión al no pago de las obligaciones por conceptos de aportes parafiscales del 3% correspondientes a los periodos de 2015(abril a diciembre), 2016(enero a diciembre), 2017(enero a diciembre) y 2018(enero a diciembre), según acta de verificación número M201927020029 del 27 de febrero de 2019; por valor total a capital de **DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$12.289.000)**, más los intereses moratorios causados diariamente.

Que la presente Resolución quedo ejecutoriada a partir del 9 de agosto de 2019 (folio 51).

Que la Funcionaria Ejecutora de la Regional Choco avocó conocimiento del expediente mediante Auto N° 0043 del 13 de noviembre de 2019 por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$12.289.000)** (folio 62).

Que se profirió mandamiento de pago mediante Resolución No.050 del 26 de noviembre de 2019 por la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$12.289.000)**, por razón de capital y por los intereses moratorios causados diariamente y a la tasa de usura certificada por la superintendencia financiera de Colombia por las costas y gastos del proceso. (folio 63 al 64).

Que mediante Resolución 018 del 2 de marzo de 2020 se ordena seguir la ejecución dentro del proceso administrativo coactivo N° 2019-0011(folio 89).

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0065 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

“POR LA CUAL SE TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1, Y SE DÁ POR TERMINADO EL PROCESO No. 2019- 0011 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

Que mediante Resolución 063 del 28 de julio de 2021 se corre traslado de una liquidación dentro del proceso administrativo coactivo N° 2019-0011(folio 95).

Que con fecha 28 de julio de 2021 se evidencia reporte SIIF Nación con un abono a capital por valor de **\$12.289.000** y abono a intereses por valor de **\$14.227.922** (folio 97 y 98).

Que con fecha 12 de agosto de 2021 la oficina de Recaudo allega reporte SIIF Nación de los ingresos presupuestales deudor **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A.** el cual arroja como resultado un saldo a la fecha de cero pesos (\$0.) por razón de capital e intereses de la Resolución N°1051 del 21 de mayo de 2019, los cuales obran a folio 99 y 100.

Que en el trámite del proceso no se generaron costas.

Que se cumplen los presupuestos exigidos para proferir Resolución de archivo por pago total, por lo anterior expuesto el despacho único de la jurisdicción coactiva del ICBF Regional Chocó,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de cobro coactivo con radicado N° 2019-0011 adelantado en contra de **LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1**, por cancelación total de la obligación contenida en la Resolución N°1051 del 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la (s) medida (s) cautelares que pesa (n) sobre los bienes del ejecutado.

ARTICULO TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección del Área Financiera de la Regional Chocó para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE a **LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1**, conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVAR el expediente y ANOTAR en el libro radicador la terminación de este proceso por pago de la obligación.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0065 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021
“POR LA CUAL SE TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI CON NIT. 818.000.166-1, Y SE DÁ POR TERMINADO EL PROCESO No. 2019- 0011 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR al ejecutado que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad a lo previsto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA
Funcionaria Ejecutora del ICBF-Regional Chocó

